



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1734 (Original 456)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un subsidio al Centro Argentino de S.M. para erección de un mausoleo

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Otórgase una contribución extraordinaria de Diez mil pesos m/n. (\$ 10.000.-) a favor del Centro Argentino de Socorros Mutuos, destinados para la construcción de un mausoleo social del mismo.

Art. 2°.- El gasto que importe el cumplimiento del artículo anterior será tomado de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura en Octubre 21 de 1937

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Octubre 26 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias

